



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2022-01361344- -UBA-DMESA#FCEN - – LLAMADO A CONCURSO ABIERTO NO DOCENTE – DOS CARGOS CAT. 7 (MPSG) (SERVICIOS GENERALES – SEC. HABITAT)

---

**VISTO** el ‘Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales’ homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12, la solicitud remitida en orden 2 por el SECRETARIO DE HÁBITAT; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado citado en el visto, la SECRETARÍA DE HÁBITAT de esta Facultad, solicita se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que, según obra en orden 5, el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al 83,33% de la vacante Legajo 123.917 (Sec. 10017), más el 83,33% de la vacante Legajo 178.248 (Sec.10013).

Que en el Art. 6° del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25° del CCT y el Art.4° del RCPND, los

llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano “[...] *nombrar o separar por sí solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*”.

Que a su vez, en el Art. 40° del CCT y el Art. 23° del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117° del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA ha dado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, cuyas características y requisitos se detallan a continuación:

**-Fecha inscripción: 01/07/22 al 07/07/22**

- Prueba de Oposición: 15/07/22 a las 10:00 Hs.

**-Categoría escalafonaria del cargo a cubrir: DOS (2) cargos Categoría 7 - Tramo Inicial – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**

**-Puesto de Trabajo a cubrir: Personal de Servicios Generales.**

**-Horario laboral: Horario: Disponibilidad horaria según requerimiento.**

- Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ **85.625,39.-**, más Beca y Ayuda Social \$120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

**Requisitos para cubrir el cargo:**

- Estudios primarios completos.
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

**Condiciones generales para cubrir el cargo:**

- Conocimientos en tareas inherentes al servicio de limpieza y mantenimiento higiénico de espacios.
- Facilidad para formar parte de grupos de trabajo.
- Iniciativa propia
- Capacidad para programar las tareas específicas de limpieza.
- Conocimiento de las formas de empleo y tratamiento de los productos de limpieza e higiene y equipamiento para tal fin.
- Capacidad de manejo de los enseres y elementos de limpieza e higiene para el eficaz cumplimiento de las tareas que se asignan.

**Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:**

- Ejecutar las tareas de limpieza e higienización general.
- Coordinar con el cargo superior las tareas asignadas.
- Realizar las tareas de limpieza puntuales que demanden las eventuales cotidianas o eventos especiales.
- Cumplir con las tareas generales de limpieza e higienización que se le asignen en los tiempos programados.

**ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:**

**•Conocimientos generales sobre la forma de ejecutar tareas cotidianas y periódicas e higienización preventivas.**

•**Conocimientos relativos a las formas de empleo y tratamiento de los productos de limpieza e higiene y relativos a las formas y demás enseres, en función de los ámbitos o muebles a ser intervenidos.**

•**Conocimiento en limpieza en situaciones imprevistas como sectores inundados, derrame de comidas, etc.**

•**Planificar tareas en los diferentes sectores asignados para un eficaz cumplimiento de la limpieza e higiene.**

### **Consultas e Informes:**

Dirección de Personal, Pabellón II, Ciudad Universitaria. Correo electrónico movimiento\_personal@de.fcen.uba.ar. Tel: 5285-8159, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

**ARTÍCULO 3º.-** Las inscripciones se realizarán vía TAD (Trámite a Distancia).

**A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá ingresar al siguiente link: <https://tramitesadistancia.uba.ar/tramitesadistancia/nuevo-tramite>, luego seleccionar en “Organismo: Facultad de Ciencias exactas y Naturales” y por último buscar cliquear en el recuadro: “*Solicitud de Inscripción a Concurso Nodocente - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN)*”.**

En la pantalla inicial del trámite, donde dice *Motivo del Trámite*, deberá ingresar el siguiente texto con sus datos personales: “**APELLIDO/S, NOMBRE/S (DNI/DI/PAS: xx.xxx.xxx) - CONCURSO NO DOCENTE (CAT. 7 – SERVICIOS GENERALES)**”, y subir la documentación personal que se detalla a continuación, como *archivo/s adjunto/s* :

- a. Currículum Vitae (muy importante que sea bien visible el Nombre, Apellido, DNI, teléfono y mail de contacto).
- b. DNI (frente y reverso)
- c. Último título completo (primario, secundario, etc.)
- d. Otros certificados de cursos y certificaciones de servicio laborales, que crean pertinentes para el puesto del cargo a cubrir.
- e. Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSeS.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer como primera fecha de la PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES del concurso llamado por la presente Resolución, el día **15 de julio de 2022 a las 10.00hs**, fijándose como segunda fecha el día **10 de agosto de 2022 a las 10.00hs.**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12°, 14° y 15° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 pts., hasta 15 pts. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 pts. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 pts. para la prueba (escrita y práctica), y 15 pts. para la entrevista personal).

*Ver detalle de puntajes en el ANEXO I -IF-2022-03210783-UBA-DGA#FCEN- en Archivo Embebido.*

**ARTÍCULO 6°.-** Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Legajo	APELLIDO	NOMB	Categ	Sector	Carácter
169694	ACOSTA	Nicolás Rodrigo	6 (MPSG)	Servicios Generales	Titular
159926	CASTILLO	Leonardo Ezequiel	5 (MPSG)	Servicios Generales	Titular
112944	SALINAS	Zulma Mabel	4 (Adm)	Ecología Genética y Evolución	Titular
169693	CAÑETE	Jorge Ezequiel	6 (MPSG)	Servicios Generales	Suplente
155832	ACOSTA	Leonel	5 (MPSG)	Servicios Generales	Suplente

		Maximiliano			
157773	JASTRZEBSKI	Hugo Andrés	5 (Adm)	UVA	Suplente

**ARTÍCULO 7°.-** Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE HÁBITAT, a las DIRECCIONES DE SERVICIOS GENERALES Y DE PERSONAL, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase al BUZÓN GRUPAL DTMOVPER#FCEN – (NODOC) para la continuación del trámite.

mci /amb